

Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por unos auditores independientes

A los accionistas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sociedades dependientes:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 30 de septiembre de 2019, la cuenta de resultados, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha (en adelante, el ejercicio 2019).

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 30 de septiembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
<p><i>Reconocimiento de ingresos de ventas de tabaco</i></p> <p>Las ventas de tabaco suponen un 95% del total de ventas realizadas por el Grupo, y corresponden a los bienes entregados, deducidos descuentos, IVA, Impuestos Especiales sobre las Labores del Tabaco y otros impuestos relacionados con las ventas.</p> <p>El reconocimiento de estos ingresos, bajo las condiciones y términos normales del Grupo, si bien no resulta complejo, implica una casuística específica asociada a las distintas condiciones firmadas con los fabricantes y clientes y a los impuestos y gravámenes aplicables en cada jurisdicción.</p> <p>Existe un riesgo inherente asociado al momento del reconocimiento de dichos ingresos, que dependen de los canales de distribución, los términos contractuales bajo los que los bienes son vendidos, así como los impactos que los cambios regulatorios pueden tener en las ventas (IVA, impuestos especiales, comisión del estanco, etc.).</p> <p>Este hecho motiva que esta cuestión sea clave para nuestra auditoría.</p>	<p>Como respuesta a esta cuestión clave, nuestra auditoría ha incluido, entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobar el diseño e implementación así como la eficacia operativa de los controles relevantes (incluyendo los controles de sistemas de información) que soportan la integridad de las ventas, así como el procedimiento de contabilización y registro automático de las facturas de venta, para lo que hemos involucrado a nuestros especialistas en tecnología y sistemas. • Analizar si los ingresos se encuentran debidamente registrados teniendo en consideración los términos y obligaciones contractuales con los fabricantes y clientes. • Evaluar la razonabilidad de los volúmenes de ventas y márgenes del ejercicio 2019 respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores, cotejando estos datos con la información proporcionada por fuentes internas del Grupo y externas. • Realización de pruebas en detalle sobre una muestra de ventas contabilizadas. • Realización de pruebas combinadas de carácter manual y asistidas por expertos en tecnología y sistemas para realizar determinados recálculos y verificaciones sobre las partidas de ingresos por ventas de tabaco y cuentas por cobrar. <p>Como resultado de nuestros procedimientos no se observaron excepciones o incorrecciones materiales.</p> <p>Las Notas 4.15, 23.a y 24 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, contienen los desgloses e información relativa a los ingresos por ventas de tabaco del Grupo.</p>

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Procedimientos legales

Tal y como se indica en la Nota 22 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo se encuentra incurso en los siguientes procedimientos legales:

- Procedimiento relativo a la resolución de 10 de abril de 2019 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en relación al expediente sancionador por un supuesto intercambio de información con determinados fabricantes de tabaco, sobre las ventas de cigarrillos desde el año 2008 hasta 2017.
- Procedimiento en relación al impuesto establecido en Francia sobre las ventas de los suministradores de tabaco (contribución social) de los ejercicios 2017 y 2018 y sobre el que con fecha 15 de octubre de 2019 ha tenido lugar la resolución en primera instancia de la demanda presentada por uno de los fabricantes de tabaco mediante sentencia del Tribunal de Comercio de París.

En la Nota 22 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han desglosado los importes e información relevante en relación a dichos procedimientos. En base a la información disponible, negociaciones y comunicaciones que han tenido lugar con los fabricantes y con el soporte de sus asesores legales, los Administradores de la Sociedad dominante han evaluado el riesgo asociado a cada uno de los procedimientos, estimando que de la resolución final de los mismos no se pondrá de manifiesto ningún impacto negativo sobre la situación patrimonial del Grupo al 30 de septiembre de 2019.

Los resultados finales de los citados procedimientos legales y, por tanto, los impactos definitivos que pudieran derivarse sobre la situación patrimonial del Grupo, son por naturaleza inciertos. Consecuentemente la evaluación llevada a cabo por los Administradores de la Sociedad dominante se ha basado en la aplicación de juicios y estimaciones relevantes. Por ello, consideramos esta área como una cuestión clave de la auditoría.

Como respuesta a esta cuestión clave, nuestra auditoría ha incluido, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Entendimiento de los procesos llevados a cabo por el Grupo para la evaluación y calificación del riesgo vinculado a los procedimientos judiciales, y del impacto que pudiera derivarse en las cuentas anuales consolidadas.
- Revisión de la documentación soporte relevante (principalmente, documentos jurídicos, regulatorios y de carácter contractual) sobre la que se basa la posición legal del Grupo y las conclusiones de los Administradores de la Sociedad dominante sobre los citados procedimientos.
- Obtención de las cartas de los asesores legales externos, donde se detallan los criterios y bases de sus conclusiones en relación con los citados procedimientos, que han servido de soporte a la Dirección para concluir sobre la evaluación del riesgo vinculada a cada uno de los procedimientos indicados. Adicionalmente, se han mantenido reuniones con los responsables jurídicos del Grupo y con sus asesores legales externos de cara a obtener un mayor entendimiento de su evaluación.
- Involucración de nuestros expertos legales, cuando se ha considerado necesario, para analizar la razonabilidad de determinados aspectos legales considerados en la evaluación llevada a cabo por los Administradores de la Sociedad dominante con el apoyo de sus asesores legales externos.

Consideramos que la Nota 22 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, contiene los desgloses e información relativa a esta área de interés.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
<p><i>Deterioro del Fondo de Comercio y de otros activos intangibles</i></p> <p>El balance consolidado al 30 de septiembre de 2019 presenta un fondo de comercio por importe de 921 millones de euros derivado de adquisiciones societarias y otros activos intangibles con vida útil definida por importe de 420 millones de euros asociados, principalmente, a los contratos de distribución con los principales fabricantes de tabaco en Francia.</p> <p>El Grupo realiza anualmente una comprobación del deterioro del valor de estos activos. Esta comprobación ha sido significativa en nuestra auditoría, dado que la evaluación por parte de la Dirección del posible deterioro es un proceso complejo que incluye un elevado nivel de estimaciones, juicios e hipótesis.</p> <p>Las principales hipótesis consideradas son: la tasa de descuento, las tasas de crecimiento de ventas a corto y largo plazo, la evolución del capital circulante y la estimación de márgenes futuros, cuya variación dependerá de la evolución del mercado y de las condiciones económicas y regulatorias que se produzcan en los distintos segmentos geográficos a los que están asociados dichos activos, Francia e Italia, principalmente.</p> <p>Como se describe en las Notas 7 y 8 de las cuentas anuales consolidadas, la dirección concluyó que, en base a sus propios cálculos de sensibilidad realizados para las principales hipótesis planteadas de forma independiente, no se pondrían de manifiesto deterioros.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión de los procesos y controles relevantes implantados por el Grupo para la evaluación de los deterioros en los fondos de comercio y otros activos intangibles.</p> <p>Hemos revisado las proyecciones de flujos de efectivo, y el proceso mediante el cual se prepararon, incluyendo su comparación con los últimos planes aprobados por el Consejo de los cuales se derivan dichas proyecciones, habiendo obtenido y reejecutado los cálculos subyacentes.</p> <p>Asimismo, hemos involucrado a expertos en valoración para evaluar las metodologías e hipótesis utilizadas por el Grupo, y en particular las que permiten el cálculo de las tasas de descuento en las diferentes áreas, así como la razonabilidad de las tasas de crecimiento, en su caso.</p> <p>Para dichas hipótesis hemos revisado el análisis de sensibilidad realizado por la Dirección. Consideramos que las hipótesis son razonables, concluyendo que el enfoque de la Dirección es consistente y se encuentra soportado por la evidencia disponible.</p> <p>Por último, hemos dirigido nuestro trabajo a la revisión de los desgloses realizado por el Grupo en relación con estos activos.</p> <p>La Nota 7 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, contienen los desgloses relativos a los test de deterioro de estos activos y en particular, el detalle de las principales hipótesis utilizadas y el análisis de sensibilidad sobre cambios en las asunciones clave de los mismos.</p>

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sociedades dependientes

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera consolidado, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría y control en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría y control de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sociedades dependientes

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría y control de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sociedades dependientes

También proporcionamos a la comisión de auditoría y control de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría y control de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría y control de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría y control de la Sociedad dominante de fecha 4 de noviembre de 2019.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 2017 nos nombró como co-audidores del Grupo por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2017.

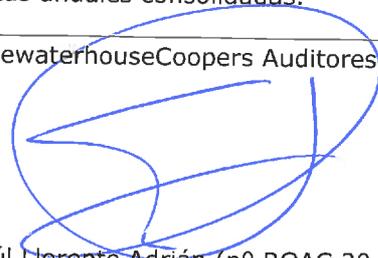
Con anterioridad, Deloitte, S.L. fue designado por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2014, primer ejercicio de constitución de la Sociedad Dominante.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados al Grupo auditado se desglosan en la nota 23.g de la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

Deloitte, S.L. (S0692)

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Victoria López Téllez (nº ROAC 21.238)

Raúl Llorente Adrián (nº ROAC 20.613)

4 de noviembre de 2019



DELOITTE, S.L.

2019 Núm. 01/19/17255

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional



PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

2019 Núm. 01/19/16976

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional